ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A20960

ADENDA 01 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO

CONTRATO 26/2016 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA ANNP"
(LCO 08/2016) – ID 317570

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré, con RUC 689086-5, domiciliada en la calle Bonifacio Ovando 651 c/Rio Bermejo, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por María Gloria Paredes Lambaré, con CIC 689.086, en su carácter de Propietaria de la firma, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato 26/2016 de la LCO 08/2016 "Servicio de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP" – ID 317570, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ANTECEDENTES

Ambas partes celebraron un contrato de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP el 30 de noviembre de 2016, por un periodo de 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción, siendo la misma Plurianual, cuyo vencimiento estaba previsto para fines de noviembre del año 2017. La necesidad de ampliar el plazo, obedece que la misma quedaría con saldo pendiente, y esta cubriría satisfactoriamente las necesidades para los niños de la Guardería en los meses de diciembre 2017, enero 2018 y parte de febrero 2018.

2. OBJETO

Por la presente Adenda, las partes contratantes modifican el plazo de vigencia para la provisión de los servicios establecidos en el Contrato 26/2016 suscripto en el marco de la LCO 08/2016 "Servicio de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP", conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto Reglamentario 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue aprobada a través de la Resolución del Directorio 0258 del 31 de octubre de 2017, conforme a las siguientes modificaciones:

En virtud del presente documento, las partes acuerdan ampliar el Plazo de vigencia del Contrato 26/2016 – LCO 08/2016 "Servicio de Provisión de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la ANNP", por el término de 72 (setenta y dos) días, que abarcará hasta el 10 de febrero de 2018.

3. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de esta Adenda, será extendida por el plazo total ampliado. Esta póliza deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los demás términos del Contrato Abierto 26/2016, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2017.

María Gloria Paredes Lambaré
Contratista

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP